

RESOLUCIÓN
Nº 1740/95

EXPEDIENTE Nº 29.943/95
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
MF. 1876

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.

Visto lo dispuesto por esta Corte en la Resolución Nº 1361/95 y

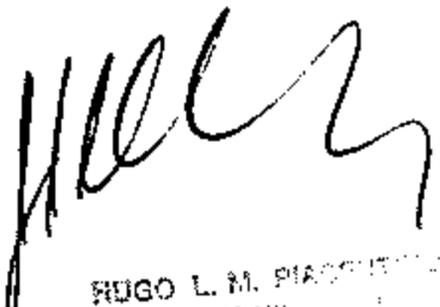
Considerando:

Que por resoluciones Nros. 1131/91, 887/93, 563/94, 264/95 y 1100/95, no se hizo lugar a pedidos de partidas extraordinarias para atender los gastos que se ocasionan por el traslado de testigos (Cf. art. 69, inc. b) del Código Procesal Penal de la Nación).

Que por resolución Nº 1179/95 se otorgaron fondos al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta para el traslado de testigos debidamente individualizados en causas determinadas, con debida rendición de cuentas.

Así, en principio el dinero recibido solo puede ser utilizado para el destino para el cual fué autorizado; sin perjuicio que por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y a la espera de otros fondos solicitados, puedan ser empleados como adelanto para idénticos fines, dentro del contexto establecido por las Resoluciones SSA 1192/95 Y SSA 1361/95 C.S.J.-

Regístrese, comuníquese y hágase saber a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y archivese.-



HUGO L. M. PIAGNOLA
SECRETARIO
CORTE SUPLENTE DE LA SUPLENTE


JULIO S. NAZARENO